

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de octubre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 15/2010.*

NIG: 2906744S20090018482.

Procedimiento: Social Ordinario 15/2010. Negociado: 9M.

De: Don Manuel Jesús Chinchilla Díaz.

Contra: Novedades Alexpama, S.L.

#### E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 15/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Manuel Jesús Chinchilla Díaz se ha acordado citar a Novedades Alexpama, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día ocho de febrero de dos mil once, a las 9,40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3.<sup>a</sup> (los juicios se celebran en la sala de vistas que esta en la planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Novedades Alexpama, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticinco de octubre de dos mil diez.- El/la Secretario/a Judicial.

### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

*EDICTO de 5 de noviembre de 2010, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Huelva, dimanante de divorcio contencioso núm. 99/2009.*

NIG: 2104142C20090012321.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 99/2009. Negociado: E.

De: Zahra Akkad.

Procurador: Sr. Carlos Rey Cazenave.

Letrado: Sr/. Barrios García, José Luis.

Contra: Mohamed El Ferdoussi.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 99/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva a instancia de Zahra Akkad contra Mohamed El Ferdoussi sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Huelva, a cinco de octubre de dos mil diez.

Vistos por mí, Francisco José Ramírez Herves, Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Uno de Huelva, los autos del Juicio de Divorcio seguidos con el número 99/2009, a instancia de doña Zhara Akkad, representada por el Procurador don Carlos Rey Cazenave y asistida por el Letrado don José Luis Barrios García, contra don Mohamed El Ferdoussi, en situación legal de rebeldía, sin la intervención del Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes.

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales y de doña Zhara Akkad contra don Mohamed El Ferdoussi, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio de dichos cónyuges, con todos sus efectos legales, acordando respecto de sus bienes la disolución del régimen económico matrimonial, y las siguientes medidas:

La atribución del uso de la vivienda familiar, sita en la calle San Justo, número 1, 2.<sup>o</sup> derecha, en la localidad de Huelva a doña Zhara Akkad. Serán de su cargo todos los gastos ordinarios derivados del uso y disfrute de la vivienda (alquiler, gas, agua, electricidad, etc).

Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Huelva, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Firme que sea esta resolución, librese exhorto al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de Sentencias. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Francisco José Ramírez Herves, Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer Número Uno de Huelva y su partido judicial. Doy fe.

Publicación. La resolución que antecede ha sido dictada, leída y publicada por el Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mohamed El Ferdoussi, extiendo y firmo la presente en Huelva, a 5 de noviembre de dos mil diez.- El Secretario.